



*Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la Defensa de la
Soberanía Venezolana sobre Territorio Esequibo y la Fachada Atlántica*

La Comisión para la Defensa del Esequibo y su Fachada Atlántica de la Asamblea Nacional (CODEFA-AN) ante las recientes declaraciones de funcionarios del régimen de Maduro, declara lo siguiente:

- 1) La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 10, establece que territorio de la República Bolivariana de Venezuela corresponde al que tenía la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, tiempo en el cual el Esequibo formaba parte de la provincia de Guayana, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad en clara referencia al nulo e írrito del Laudo Arbitral de París de 1899.
- 2) La CODEFA-AN desde su creación en 2018, ha reafirmado la defensa de los derechos de Venezuela sobre el territorio del Esequibo y la Fachada Atlántica, la cual se basa en una política de Estado desarrollada a través del Acuerdo de Ginebra de 1966, con un enfoque nacionalista e integracionista.
- 3) La CODEFA-AN ha venido rechazado rotundamente que Guyana haya otorgado concesiones a empresas petroleras internacionales en la Fachada Atlántica, en la Zona Económica Exclusiva venezolana que genera el Delta del Orinoco, en claro desconocimiento del espíritu del Acuerdo de Ginebra. Esta posición ha recibido el aval pleno de la Asamblea Nacional desde 2018, tal como se encuentre recogido en siete (7) Acuerdos Parlamentarios aprobados desde esa fecha. Rechazamos la publicación realizada el día de hoy por el Departamento de Energía de Guyana de un listado de empresas estarían preseleccionadas para comercializar petróleo que han empezado a explotar en áreas marinas y submarinas por delimitar.
- 4) La CODEFA-AN ha hecho un llamado sistemático a mantener la controversia en el ámbito de los mecanismos de resolución de controversias de naturaleza político-diplomática, el cual vuelve a reiterar en esta oportunidad; y ha comunicado su posición al Cuerpo Diplomático acreditado en Venezuela.

- 5) El régimen encabezado por Nicolás Maduro y su torpe “diplomacia de paz”, ha incurrido en un conjunto de errores y omisiones, debilitando en los últimos años la defensa del Esequibo y su Fachada Atlántica. Ahora, nuevamente, de manera irresponsable y reactiva, se culpa a Guyana y a tan sólo una de las tantas empresas petroleras transnacionales que opera en ese país, de un pretendida “componenda imperial”, cuando en realidad no se ha sido suficientemente contundente en las acciones en defensa de nuestra reclamación, las cuales además, han estado rodeadas de total hermetismo y opacidad.

- 6) El régimen de Maduro ampliamente rechazado por los venezolanos al condenarnos a padecer una emergencia humanitaria compleja, en compañía de su Bufete Judicial y Diputados espurios, ha hecho en recientes horas un llamado cínico a todos los sectores del país para la defensa de la Soberanía del Esequibo y su Fachada Atlántica, a pocos días de realizarse las audiencias orales en la Corte Internacional de Justicia y también ha señalado la convocatoria del Consejo de Estado. Cabe recordar, que la CODEFA-AN impulsó en su momento, la aprobación por la legítima Asamblea Nacional del “Acuerdo Parlamentario de rechazo a la pretensión de la República Cooperativa de Guyana de judicializar la controversia y la reafirmación de la soberanía nacional sobre la Isla de Anacoco y la Fachada Atlántica”, el cual en su punto resolutivo cinco (5) **solicitó la convocatoria del Consejo de Defensa de la Nación para analizar los diferentes escenarios y determinar una estrategia nacional para defender los derechos irrenunciables de la República en la legítima reclamación del Esequibo entendido como un asunto de Estado**; a lo cual el régimen hizo caso omiso, obviando que este es un tema que requería de trabajo arduo y solidario de toda la Nación, dado que es un tema de interés nacional de carácter vital.

- 7) La defensa del Esequibo y su Fachada Atlántica ha sido un legado de gobiernos democráticos, mientras las dictaduras se han caracterizado por su lenidad. Esto hace más vigente la necesidad de poner en marcha la propuesta de conformación de un Gobierno de Emergencia Nacional con la participación de todos los sectores, el cual estará en mejor posición para defender en forma apropiada nuestra integridad territorial, sacando a la República de la lastimosa coyuntura que nos retrotrae al final del llamado “Liberalismo Amarillo”:

invertebrada, enferma, y desgobernada por tiranuelos corruptos e incapaces de defender un solo palmo del suelo sagrado de la Patria.

- 8) La CODEFA-AN de la legítima Asamblea Nacional continuará manifestando su rechazo a la judicialización de la controversia, a las acciones unilaterales e inamistosas que ha venido ejecutando Guyana al otorgar concesiones petroleras y autorizar campañas exploratorias en zonas marítimas por delimitar a partir del Esequibo e incluso en la Zona Económica Exclusiva de Venezuela, así como haciendo llamados a retomar la senda diplomática en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966. No obstante, lo dicho por funcionarios del régimen sobre el supuesto envío de "NOTAS DE PROTESTA A LAS TRANSNACIONALES", muestra de su torpeza y falta de pericia, dado que las Notas de Protesta se dirigen a los Gobiernos de los Estados Naciones involucrados, mientras pueden enviarse comunicaciones notificando a dichas empresas de la inseguridad jurídica en que se encuentran los contratos de concesión en el marco de los cuales operan.

- 9) La CODEFA-AN vuelve a realizar un llamado a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para restablecer el Estado de Derecho y resguardar la integridad territorial de la República conforme a lo dispuesto en la Constitución, prestando su apoyo en la conformación de un Gobierno de Emergencia Nacional.

- 10) La CODEFA-AN reitera su compromiso con la posición histórica e incontrovertible de Venezuela, a saber:
 - a) La Corte Internacional de Justicia carece de jurisdicción para conocer la demanda intentada unilateralmente por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018. Venezuela no es signataria de la Cláusula Facultativa de Jurisdicción Obligatoria, consagrada en el artículo 36 del Estatuto de la Corte ni forma parte de tratados multilaterales que reconocen la jurisdicción de la misma.
 - b) El Acuerdo de Ginebra de 1966 no contiene ninguna previsión expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, siendo que su finalidad es procurar la solución amistosa de la controversia y el Secretario General de Naciones Unidas no puede substituir el consentimiento claro y libérrimo que Venezuela debe dar a la jurisdicción de la Corte.

c) Guyana debe volver a los buenos oficios para resolver la controversia o acordar con Venezuela otro medio de solución pacífica de naturaleza política-diplomática que sea apropiado con las disposiciones del Acuerdo de Ginebra de 1966.

d) Una vez resuelta la controversia terrestre entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana, tendrá que abordarse la delimitación marítima que es otra controversia pendiente, tal como dicta el Derecho Internacional Público y el propio Acuerdo de Ginebra de 1966.

Caracas, 26 de Junio de 2020.

Dip. Williams Dávila (Presidente)

Dip. Sergio Vergara (Vicepresidente)

Dip. Luis Florido

Dip. Edgar Zambrano

Dip. Marialbert Barrios

Dip. Julio Borges

Dip. Luis Emilio Rondón

Dip. Marianella Fernández

Dip. Teodoro Campos

Secretario: Javier González